ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 036-2026.

En la ciudad de Sincelejo, a 22 días del mes de octubre de 2026, se reunieron por una parte suscritos **LUCIA AMELIA COHEN URZOLA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sincelejo - Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.798.297 de Sincelejo - Sucre, en su calidad de Presidente de la **ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** identificada con NIT **Nit-800.051.900-4**, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Acta N°054 de 27 de Octubre de 2026, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ASAMBLEA** por una parte y por la otra **CARLOS MAURICIO JIMENEZ PEÑATES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1100690636 de Sampues, quien de ahora en adelante se denominara; EL CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. el contrato ADS- PS- 36, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, COMO AUXILIAR CONTABLE EN LA TESORERIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE".**
2. Que el plazo de ejecución pactado inicialmente en el contrato se fijó de 2 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del 06 de octubre de 2026, teniendo como fecha de vencimiento proyectada el 05 de diciembre de 2026.
3. Que el valor total del contrato se estipuló en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000M/CTE),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP)N°. 100 de 2026 y Registro Presupuestal RP N°. 103 de 2026.
4. Que EL **CONTRATISTA** acreditó ante **LA ENTIDAD** la obtención de su título profesional de CONTADOR, mediante Diploma y Acta de Grado, cumpliendo así con las condiciones de idoneidad necesarias para prestar servicios profesionales de

carácter intelectual, que se requieren en Duma Departamental debido a insuficiencia de personal idóneo.

5. Que, debido a la nueva condición académica y perfil del contratista, y existiendo la necesidad apremiante por parte de **LA ENTIDAD** de contar con servicios profesionales calificados en el área, debido a que no existe personal de planta, ni contratistas que cumplan con la profesión de contador para desempeñarse en el área contable que lo requiere, así como la respectiva suficiencia y disponibilidad presupuestal para el efecto, se hace necesario dar por terminado el vínculo contractual actual para dar paso a una nueva relación contractual de índole profesional.

1. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que rige la contratación estatal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil y normas concordantes de la Ley 80 de 1993, las partes de común acuerdo han decidido dar por terminado el contrato de apoyo a la gestión referenciado.

En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

- **CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Dar por terminado, por mutuo acuerdo entre **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA**, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. **036** a partir del día **22** del mes de **octubre** de **2026**.
- **CLÁUSULA SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO:** A la fecha de efectividad de la terminación pactada en la cláusula anterior, el estado financiero del contrato es el siguiente:
 - **Valor Total del Contrato:** $4.400.000
 - **Valor Total Ejecutado y a Pagar:** $ $1.246.700
 - **Valor que no se ejecutó** $ 3.153.300

- **CLÁUSULA TERCERA. PAGO PROPORCIONAL:** LA ENTIDAD se compromete a tramitar y cancelar al CONTRATISTA el pago proporcional de los días ejecutados en el último mes de servicios, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor y la planilla de pago de seguridad social correspondiente.
- **CLÁUSULA CUARTA. DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO:** Con la firma de este documento y una vez se efectúe el pago remanente de que trata la cláusula tercera, las partes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato objeto de terminación, renunciando a cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior.
- **CLÁUSULA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que la suscripción de la presente acta surte los efectos de liquidación bilateral del contrato, para lo cual la oficina de contratos o el supervisor procederá a realizar los trámites de liberación de saldos presupuestales (RP) correspondientes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Sincelejo, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Elaboró: María Alejandra Lozano Zuluaga
Asesora Jurídica externa

LUCIA AMELIA COHEN URZOLA
Representante Legal
LA ENTIDAD

Carlos Jiménez P.
1100690636

CARLOS MAURICIO JIMENEZ PEÑATES
C.C N° 1100690636
EL CONTRATISTA

JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario general
SUPERVISOR DEL CONTRATO